



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02495072- -GDEBA-DPEMHYFGP - Resolución aprobatoria del Convenio Marco 2021

VISTO el EX-2021-02495072-GDEBA-DPEMHYFGP, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Financiera celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra copia del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Financiera celebrado el día 22 de enero de 2021 que tiene por objeto instrumentar una colaboración técnica entre las partes firmantes para la realización del Programa Anual de Estadística 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 17.622 y modificatorias;

Que en el referido Convenio se detallan las tareas y obligaciones que ambas partes deben realizar y asumir respectivamente;

Que las partes garantizan que la producción estadística debe desarrollarse con observación a las normas sobre “secreto estadístico”, conforme a los principios de confidencialidad y en

coordinación con los sistemas estadísticos provinciales y nacional;

Que, asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Censos financiará los gastos que demande el cumplimiento del mencionado Convenio, hasta un monto de pesos veintinueve millones doscientos quince mil novecientos sesenta y cuatro (\$29.215.964,00), que será acreditado en la cuenta “Gastos por Cuenta de Terceros – Dirección Provincial de Estadística”;

Que la Ley N° 15.164 modificó la denominación Ministerio de Economía por Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que de acuerdo a los alcances del artículo 3° del Decreto N° 491/10 se delega en el Ministro de Economía la facultad de aprobar “Convenios”, “Actas Complementarias” y demás instrumentos necesarios para la implementación de la cooperación técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística;

Que oportunamente han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 491/10 y por el artículo 25 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 491/10
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Financiera celebrado con fecha 22 de enero de 2021 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, que como ANEXO ÚNICO (IF-2021-02682708-GDEBA-DPEMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de lo acordado en el Convenio para llevar adelante el Programa Anual de Estadística 2021, que se aprueba en el artículo anterior, serán atendidos con cargo a las partidas giradas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, hasta la suma de pesos veintinueve millones doscientos quince mil novecientos sesenta y cuatro (\$29.215.964,00), transferidos a la cuenta “Gastos por Cuenta de Terceros - Dirección Provincial de Estadística”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y a la Dirección Provincial de Estadística, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.